

Ayudas tecnológicas para el desarrollo educativo

Bases de la segunda convocatoria 2020

La Fundación UOC Colombia, consciente de la coyuntura sanitaria, económica y social, derivada de la emergencia generada por la pandemia por CoViD-19 y su impacto en la sociedad colombiana, especialmente de los colectivos que debido a múltiples circunstancias han visto afectada su capacidad económica y se han enfrentado a los retos de fortalecer sus habilidades profesionales con estudios en modalidad no presencial, abre la convocatoria extraordinaria y específica de ayudas tecnológicas como parte de su compromiso de reinversión en la sociedad colombiana con su actividad principal de apoyo a la educación. Por su naturaleza y actividad, la Fundación pretende con este proyecto apoyar las acciones educativas realizadas por las personas dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada particularmente en Colombia con ocasión de la pandemia por CoViD-19.

Por lo anterior, se publican las presentes bases de la convocatoria en las que se delimitan los requisitos, procedimientos, plazos e instancias que regirán la selección de los candidatos.

Resumen	
Destinatarios	Residentes en Colombia que se hayan visto afectados económicamente y que hayan iniciado o continuado con acciones formativas durante la emergencia sanitaria por CoViD-19
Requisitos	Enviar una carta de motivación con los datos de contacto y la descripción de la afectación económica y de la acción formativa que ha iniciado durante la emergencia sanitaria por CoViD-19, junto a la documentación acreditativa correspondiente a fuoc_colombia@uoc.edu
Fecha límite de inscripción	hasta el 20 de noviembre de 2020

1. Objeto y destinatarios

- 1.1. La presente convocatoria específica tiene por objeto regular la concesión de ayudas tecnológicas, entre aquellas personas que por diversas circunstancias generadas en el marco de la pandemia por CoViD-19 decretada en Colombia desde marzo de 2020, hayan visto afectados sus ingresos económicos y quieren adquirir conocimientos para su desempeño laboral teniendo el contexto de nueva realidad y las competencias digitales que ello demanda. Dichas circunstancias exógenas, resultado de las condiciones económicas convergentes con la devaluación de la moneda local y de las concesiones especiales que el Ministerio del Trabajo ha permitido a los empleadores para mitigar la crisis, ha devenido en desmejora de las condiciones objetivas de los trabajadores y, en otros casos particulares, implicado el cierre temporal o definitivo de los negocios independientes que pueden liderar las personas, y que hayan iniciado o continuado acciones de formación formal o no formal en una institución de educación superior o una institución de competencias para el trabajo, el talento y el desarrollo humano durante la declaración de Emergencia sanitaria.
- 1.2. Se convocan así cinco [5] ayudas tecnológicas como se describen a continuación.

2. Descripción de la ayuda tecnológica

- 2.1. Cada ayuda tecnológica consiste en la entrega de un [1] lector de textos y libros electrónicos de al menos 4GB de capacidad.
- 2.2. La Ayuda Tecnológica no es reembolsable, no es transferible ni endosable, ni canjeable por dinero ni otros productos.

3. Requisitos

- 3.1. Para ser beneficiario de las Ayudas Tecnológicas que se convocan en estas bases será preciso:
 - 3.1.1. Residir en Colombia.
 - 3.1.2. Acreditar que durante el estado de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional de Colombia se han afectado sus ingresos económicos, a causa del cierre y confinamiento de sectores productivos, suspensión de los efectos contractuales de la vinculación laboral, despidos a causa de la reducción de las actividades económicas, devaluación histórica del peso colombiano, disminución de la capacidad adquisitiva de los

clientes en la actividad económica, o cualquier otra situación que el candidato logre argumentar y según le sea posible, demostrar.

- 3.1.3. Haber iniciado o haber dado continuidad a programas de educación formal o no formal en una Institución de Educación Superior, incluyendo la UOC, o una Institución de Capacitación para el Trabajo y el Desarrollo humano durante la emergencia sanitaria y que, según le sea posible, pueda demostrar.
- 3.1.4. Contar con copia en PDF de la documentación acreditativa requerida.

4. Presentación de solicitudes

- 4.1. Los interesados e interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener alguna de las ayudas convocadas en las presentes bases deberán enviar al correo electrónico fuoc_colombia@uoc.edu, los documentos que se enuncian a continuación.
- 4.2. Documentación:
 - 4.2.1. Documentación acreditativa en la que se refleje la afectación económica descrita en el numeral 3.1.2.
 - 4.2.2. Documentación acreditativa en la que se refleje el inicio o la continuidad de acciones formativas descritas en el numeral 3.1.3.
 - 4.2.3. Carta de presentación en la que la persona candidata indique necesariamente los siguientes aspectos:
 - 4.2.3.1. Información básica: nombres y apellidos, teléfono de contacto, Dirección de correspondencia, municipio y departamento de residencia; motivaciones para solicitar la ayuda tecnológica y descripción de la afectación económica sufrida durante la emergencia sanitaria.
 - 4.2.3.2. Información académica: nombre del programa que cursa o cursó durante la emergencia sanitaria y nombre de la institución.
 - 4.2.3.3. Entorno de estudio: describir cómo los procesos educativos que sigue han incidido en su competitividad profesional o laboral y cómo han incidido en su cotidianidad durante la emergencia sanitaria;
 - 4.2.3.4. Entorno social: Indicar cómo considera que los resultados del aprendizaje contribuirán para mejorar su competitividad profesional y laboral en el contexto de la

realidad post-covid y si hay algún otro aspecto (cultural, social, económico, educativo, de entorno, familiar, etc.) que la persona candidata desee comentar.

4.2.4. En el supuesto de que el candidato no pueda acreditar documentalmente los apartados 4.2.1 y 4.2.2, podrá sustituirlo adjuntando firmada la siguiente declaración responsable: *Yo, [nombre y apellidos], mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad que mi número de identificación es [indíquese el número]. Asimismo, declaro que [indíquese el tipo de afectación económica durante la emergencia sanitaria y/o el tipo de formación y la institución que realiza o realizó durante la emergencia sanitaria].*

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes empieza el **13 de noviembre** y finaliza el **20 de noviembre de 2020**, inclusive.

4.4. El órgano competente de la Fundación contactará con los aspirantes para que subsanen los eventuales defectos o adjunten los documentos preceptivos en el plazo previsto a tal efecto; si no lo hicieran, se entenderá que desisten de su solicitud y se registrará tal novedad.

5. Aceptación de las bases

5.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de ayudas.

5.2. La Fundación se reserva el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo considera conveniente, o bien modificar las referidas ayudas si concurren razones de carácter presupuestario que en cualquier caso serán comunicadas a los interesados del modo más expedito.

6. Órgano de selección

6.1. Se constituirá un órgano de selección de las solicitudes de ayuda, que estará integrado por:

- Presidente: el representante legal de la Fundación, o la persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El director o la directora del Área de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona en quien delegue.
 - El director o la directora del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona en quien delegue.

- La Coordinadora de Márketing y Comunicaciones de la UOC para América Latina, o la persona en quien delegue.
- El revisor o la Revisora Fiscal de la Fundación, o la persona en quien delegue.
- Secretario: el coordinador o la coordinadora administrativa de la Fundación, o la persona en quien delegue.

7. Criterios de adjudicación de las ayudas

7.1. Presentar la postulación a esta convocatoria no significa que se adjudiquen ayudas a todos los solicitantes. El órgano de selección valorará y ordenará las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 según la puntuación obtenida de conformidad con los siguientes criterios y baremos:

7.2. Carta de motivación: se otorgará un máximo de 10 puntos a la persona candidata que facilite el texto de motivación con las características especificadas en el apartado 4.2.3, que se puntuará de la siguiente manera:

Información básica (2 puntos - se restará 0,5 a cada apartado no respondido)

- Teléfono de contacto
- Lugar de residencia
- motivaciones para solicitar la ayuda
- Descripción de la afectación económica

Información académica (2 puntos - se restará 1 a cada apartado no respondido)

- Nombre del programa que cursa o cursó
- Nombre de la institución en la que cursa o cursó el programa

Entorno de estudio y organización del tiempo (4 puntos - se restará 2 a cada apartado no respondido)

- Descripción de cómo los procesos educativos que sigue han incidido en su competitividad profesional o laboral
- Cómo han incidido los estudios en su cotidianidad durante la emergencia sanitaria;

Entorno social (2 punto - se restará 2 puntos si no responde el primer apartado)

- cómo considera que los resultados del aprendizaje contribuirán para mejorar su competitividad profesional y laboral en el contexto de la realidad post-covid;

- si hay algún otro aspecto (cultural, social, económico, educativo, de entorno, familiar, etc.) que la persona candidata desee comentar.

7.3. Una vez valoradas las solicitudes de beca, el órgano de selección las ordenará intentando garantizar la representatividad geográfica, así como la paridad de género de las personas candidatas.

7.4. En el caso de haber empate entre la calificación de dos o más solicitudes, éstas se ordenarán por orden de llegada de la solicitud al correo electrónico al momento de la presentación de los documentos.

8. Adjudicación provisional

8.1. Una vez valoradas y ordenadas por orden decreciente las solicitudes por el órgano de selección, el representante legal de la Fundación, o la persona que lo sustituya, formulará una propuesta de adjudicación provisional, en la que se incluirán quienes resulten adjudicatarios, así como la lista de espera de los aspirantes con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los adjudicatarios y a las adjudicatarias que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a las ayudas. Esta adjudicación se publicará el **26 de noviembre de 2020** en el sitio web de la Fundación y se remitirá a la dirección electrónica informada por los interesados.

8.2. Quienes resulten adjudicatarios, así como los interesados, podrán renunciar a la ayuda otorgada o bien presentar alegaciones en el plazo comprendido entre la publicación de la adjudicación provisional y el **28 de noviembre de 2020** (ambos incluidos) en la siguiente dirección de correo electrónico: fuoc_colombia@uoc.edu.

9. Adjudicación definitiva

9.1. El representante legal de la Fundación, o quien lo sustituya, formulará la adjudicación definitiva, en la que se incluirán las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que haya resuelto las alegaciones que, de haberlas, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.

9.2. La adjudicación definitiva de las ayudas se hará pública en el sitio web de la Fundación el **30 de noviembre de 2020**.

9.3. Los candidatos que no resulten adjudicatarios de las ayudas pasarán a formar parte de una lista de espera, en la que sus integrantes estarán ordenados en como se indica en el apartado 7.3.

- 9.4. El envío de las ayudas tecnológicas se hará al domicilio de correspondencia informado y confirmado por los adjudicatarios a más tardar el **18 de diciembre de 2020**. Para ello, se contactará con cada uno solicitando copia de su documento de identidad y confirmación de la dirección de correspondencia.
- 9.5. Si no es posible realizar la entrega de la ayuda, conforme la política de envíos de la empresa de mensajería, se realizará un nuevo intento de entrega dentro del plazo definido en el numeral anterior, si no se entenderá que el adjudicatario rechaza la ayuda y se adjudicará al siguiente de la lista de espera.
- 9.6. Si por alguna circunstancia algún adjudicatario no acepta las condiciones contenidas en estas Bases, se considera que renuncia a la ayuda. Además, entiende que dicha renuncia implica la renuncia a cualquier reclamo que pudiera ejercer en cualquier instancia incluyendo las instancias administrativas y/o judiciales, y también renuncia a ejercer acciones de indemnización total o parcial contra Fundación UOC Colombia y/o sus empresas afiliadas, empresas controlantes y relacionadas.
- 9.7. Los candidatos que no resulten adjudicatarios de la ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera, disponible en el sitio web de la Fundación con la adjudicación definitiva, en la que sus integrantes estarán ordenados en función de la baremación de solicitudes. Se dispondrá a la adjudicación de las ayudas atendiendo a las vacantes que se produzcan tras el periodo de distribución de las mismas, teniendo en cuenta el riguroso orden de la lista de espera. Si alguno de los candidatos de la lista de espera rechaza la ayuda, se convocará al siguiente y así hasta agotar todas las ayudas disponibles.

10. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

- 10.1. Los beneficiarios de las ayudas que se convocan y que están reguladas por estas bases quedan obligados a: a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, b) Acreditar ante la Fundación el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, si procede, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda. d) Aceptar que la Ayuda Tecnológica no es reembolsable, no es transferible ni endosable, ni canjeable por dinero ni otros productos..

- 10.2. El incumplimiento de estas obligaciones comportará la imposibilidad de optar a otras ayudas de estas características en el futuro, si no alega una causa de fuerza mayor, calamidad doméstica o enfermedad certificada.
- 10.3. La Fundación puede revocar una ayuda a instancia del órgano de selección en el caso de que se detecte ocultación o falseamiento de datos por parte del interesado en el momento de solicitarla.

11. Protección de datos

- 11.1. La presente convocatoria de ayudas se rige por la política de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal que se detalla a continuación:

En cumplimiento con la LO de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas referente al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los datos (de ahora en adelante “RGPD”), se informa a los candidatos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento	Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@uoc.edu
Finalidad del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la convocatoria de ayudas de UOC Colombia destinadas a entregar una ayuda tecnológica conforme rige en las Bases. - Si nos autorizas, hacerte llegar información comercial, por cualquier medio, incluido el electrónico, relativa a la oferta formativa de la FUOC, así como acontecimientos e información académica e institucional.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento del contrato Consentimiento del interesado

Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos podrán ser comunicados en cumplimiento de la normativa vigente.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través del envío de la petición a fuoc_pd@uoc.edu .
Información adicional	Puede obtener la información adicional sobre el tratamiento de los datos personales en la Política de Privacidad siguiente.

11.2. Información adicional sobre protección de datos personales:

11.2.1. **¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?** El tratamiento de los datos personales recabados mediante el presente formulario será responsabilidad de Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la “UOC”), con NIF G60667813 y domicilio social situado en Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona. Si Ud. tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante los siguientes puntos de contacto: Correo electrónico: dpd@uoc.edu. Correo postal: Avinguda del Tibidabo, 39 - 43, Barcelona (08038) Barcelona, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de la UOC.

11.2.2. **¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?** Los datos personales recabados mediante el presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la inscripción y solicitud de Ayuda. Así mismo, si usted nos ha autorizado, trataremos sus datos con la finalidad de hacerle llegar información comercial, por cualquier medio, incluido el electrónico, relativa a la oferta formativa de la FUOC, así como acontecimientos e información académica e institucional. Los datos personales serán tratados por la UOC para la finalidad indicada mientras sean necesarios para gestionar la inscripción y solicitud de Beca y realizar la evaluación y seguimiento de la misma, en relación a la finalidad adicional relativa a la remisión de comunicaciones comerciales

sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo. Cuando finalice el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

11.2.3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos? La base legal para el tratamiento de los datos personales es el cumplimiento de un contrato, así como el consentimiento en caso de haberlo prestado para la remisión de comunicaciones comerciales. En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado “¿Cuáles son mis derechos?” de este documento.

11.2.4. ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger los datos personales? La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

11.2.5. ¿Comunica la UOC los datos personales a terceros? La UOC comunicará los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

11.2.6. ¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades de tratamiento? La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

11.2.7. ¿Cuáles son sus derechos? Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.

Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/ca/inici

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

12. Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado colombiano. Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las ayudas otorgadas serán sometidos a los tribunales y juzgados de la ciudad de Bogotá. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Bogotá, 13 de noviembre de 2020;

[Original con firma digital]

Jose Collazos Molina

Director de la Oficina de la UOC en Bogotá para América Latina
Representante Legal de Fundación UOC Colombia